

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el auto del 25 de febrero de 2022 mediante el cual se admitió la prueba extraproceso y se fijó fecha para la práctica de la misma, fue notificado por estado el 28 de febrero de 2022. El término de ejecutoria venció el 3 de marzo de 2022.

En la bandeja de entrada del correo electrónico institucional se recibió escrito el 2 de marzo de 2022 a las 11:07 p.m., mediante el cual el apoderado de los solicitantes, peticiona se aclare el auto del 25 de febrero de 2022, en el sentido de citar los particulares JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZ RAMIREZ para que absuelvan interrogatorio de parte como prueba extraprocesal (Archivo 004 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 16 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00078 00
Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO DE PARTE Y PRUEBA TESTIMONIAL CON CITACIÓN DE PARTE CONTRARIA
Solicitante	CRISTIAN CAMILO BETANCUR VASCO WILMAR ARLEY BETANCUR VASCO CARLOS ANDRES BETANCUR VASCO JOHAN SEBASTIAN BETANCUR VASCO PAULA ANDREA BETANCUR VASCO ALEXANDRA PATRICIA BETANCUR VASCO LEIDY YULINANA BETANCUR VASCO ANGIE YURANI CHAVARRIA HENAO
Parte Contraria	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL
Parte Contraria	JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZ RAMIREZ
Asunto	ACLARA AUTO DEL 25 DE FEBRERO DE 2022
Auto Interlocutorio	195

Conforme se indica en la constancia secretarial, se observa que dentro del término de ejecutoria del auto del 25 de febrero de 2022 el apoderado de los solicitantes peticiona se aclare el auto del 25 de febrero de 2022, en el sentido de citar los particulares JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE

ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ para que absuelvan interrogatorio de parte como prueba extraprocesal.

Al respecto, se observa que en el auto del 25 de febrero de 2022 se indicó en la parte resolutive específicamente en el ordinal segundo, se fijó fecha para la práctica de la prueba extraprocesal **de interrogatorio de parte** y prueba testimonial. En el ordinal tercero, se ordenó la notificación personal de la contraparte JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ.

No obstante, se evidencia que no se mencionó el nombre y se citó la contraparte frente a la cual se realizaría el interrogatorio de parte. Interrogatorio que se encuentra previsto en el artículo 184 del Código General del Proceso.

En razón a ello, se cumplen los presupuestos del artículo 285 del Código General del Proceso para la aclaración de auto peticionada por el solicitante.

Por consiguiente, el auto del 25 de febrero de 2022 deberá ser aclarado en el sentido de especificar que la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte será absuelta por JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ, a quienes se citará a las 9:00 a.m. para que comparezcan a la audiencia del 4 de mayo de 2022 a rendir interrogatorio de parte. En lo demás permanezca incólume la providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto del 25 de febrero de 2022, en el sentido de especificar en el ordinal segundo que la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte será absuelta por JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ el 4 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. Por consiguiente, el ordinal segundo de la mencionada providencia quedará así.

"SEGUNDO: *Para la práctica de la anterior prueba extraprocesal de interrogatorio de parte de JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ y testimonial se fija como fecha y hora*

para ser evacuada el 4 y 5 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. Prueba que se evacuará de manera virtual a través de la plataforma lifesize, a través del siguiente link:https://call.lifesizecloud.com/13610528.

Se cita para que comparezcan en la fecha indicada 4 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. a JHONY BISNEY GUTIERREZ ANDRADE y JOSE ALEXANDER LOAIZA RAMIREZ para que absuelvan el interrogatorio de parte.

Se cita para que comparezcan en la fecha indicada 5 de mayo de 2022 a las 9:00 a.m. a HECTOR RESTREPO c.c.34853441, FABIO IBARRA c.c.3.245.112, MONICA ALEJANDRA ALVAREZ LOPEZ c.c.43.287.481 y CLAUDIA PATRICIA HENAO CASTAÑEDA c.c.43.288.954.

Se cita para que comparezcan en la fecha indicada 5 de mayo de 2022 a las 2:00 p.m. a MARIA ROSALVA AREIZA DE ECHAVARRIA c.c.32.116.021, ISABEL MANUELA ECHAVARRIA HENAO c.c.1.001.144.707 y JUAN DANIEL CARMONA DIAZ c.c.1.146.442.969”

SEGUNDO: En lo demás permanezca incólume el auto del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 44 de 2022 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb0a8198b1568570f3e0f6e40ed9748841ff9b96f1b606b469c91140c7c82d67**

Documento generado en 16/03/2022 02:04:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>